

Año: 2016

Expediente: 10578LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LA FRACCION XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de Noviembre del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE

C. DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Los que suscriben **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN** integrantes del Grupo Legislativo Independiente, de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos la iniciativa **DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Educación Básica abre una oportunidad para favorecer la educación integral de las niñas, niños y adolescentes a través de procesos formativos como la Formación Cívica y Ética, de manera que en la educación básica, a la par del desarrollo cognitivo, se trabaje en la

GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE

formación ciudadana de los educandos, con ello se aportan elementos para que las niñas, los niños y los adolescentes adquieran principios éticos que les permitan orientar sus decisiones individuales y colectivas. Esos principios éticos se enmarcan en el respeto a derechos humanos y los valores para la convivencia democrática.

Desde los primeros años de educación las niñas, niños y adolescentes son orientados para recibir una educación de calidad donde promueven la educación para la paz, la tolerancia y el respeto a la diversidad humana, el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica; entre otras pero han dejado fuera la educación ambiental.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) establece que la educación ambiental es un "proceso continuo en el cual los individuos y la colectividad toman conciencia de su medio y adquieran los valores, las competencias y la voluntad para hacerlos capaces de actuar en la resolución de los problemas actuales y futuros del medio ambiente.

Dentro del ámbito de la educación ambiental podemos encontrar la cultura del reciclaje, que es un proceso cuyo objetivo es convertir

GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE

desechos en nuevos productos o en materia para su posterior utilización, mismo que es sumamente importante debido a que la producción de residuos casi se ha duplicado en los últimos 30 años lo que conlleva a que el planeta sea un enorme contenedor de basura y para cambiar eso es importante tener una cultura de reciclaje el cual más que una acción, es el valor de la responsabilidad por preservar los recursos naturales.

Según cifras de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en México la media nacional indica que un habitante común genera en promedio un kilogramo de basura en un día, aunque los habitantes de la frontera norte y de la ciudad de México, generan aproximadamente kilo y medio diariamente.

Países de primer mundo han adoptado este ejercicio en su población para lograr tener conciencia y puedan obtener grandes beneficios que se ven observados en su medio ambiente, en sus ecosistemas etc.

Por otro lado la reforestación es la acción por la cual se vuelve a poblar de árboles un territorio. Su finalidad es de tipo medioambiental, ya que no hay que olvidar que la masa forestal es esencial para el oxígeno que respiramos, regula el clima y es el hábitat natural de especies vegetales y animales.

Nuevo León, ha sido afectado seriamente por la tala en exceso de árboles debido a la urbanización lo que perjudica notoriamente a la calidad del aire y al ecosistema de la región

GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE

Nuestro país, poco a poco ha ido adoptando mecanismos para garantizar la cultura del reciclaje y la reforestación pero se ha quedado corto, las nuevas generaciones al tener un alcance de artefactos tecnológicos que hacen más fácil la investigación y educación, han dejado fuera la cultura ambiental donde la reforestación y el reciclaje han quedado fuera de la educación de los menores.

CONSIDERANDO

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La Ley General de Educación en su artículo 2, párrafo segundo establece que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.



GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE

Por lo anterior se propone lo siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por modificación la fracción XI del Artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a X.-.....

XI.- Promover en todos los tipos y niveles educativos la conciencia para el uso racional de los recursos naturales y la responsabilidad personal, para lograr una vida en armonía con el medio ambiente en **base a la educación ambiental, reforestación y cultura de reciclaje, y en particular, desarrollar una cultura del agua.**



GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE

TRANSITORIO

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY N.L NOVIEMBRE DE 2016

DIP. KARINA MARLEN BARRON PERALES

DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

DIP. JORGÉ ALÁN BLANCO DURÁN